Bogotá, D.C., julio 26 de 2021

Señor
LUIS FELIPE LOTA
Director General
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Avenida La Esperanza Calle 24 No. 60 - 50
Complejo Empresarial Estación 2 Piso 9º
Bogotá, D.C.

Referencia: **CONVOCATORIA PÚBLICA 2021-009 cuyo objeto es:** "FORMULAR LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CONCESIÓN DEL MODO CARRETERO, A CARGO DE LA NACIÓN."

Asunto: **Informe de subsanación de requisitos jurídicos habilitantes para revisión y aprobación de la ANSV**.

Respetado Señor Lota:

De manera atenta y conforme a las obligaciones definidas en materia de contratos derivados (Clausula 10, numerales 10.2.4.5 literal d) del contrato de fiducia[1] suscrito entre la ANSV y Fiduciaria Colpatria S.A el día 21 de diciembre de 2018 y el Manual único de Contratación, nos permitimos presentar para efectos de su revisión y aprobación el **informe de subsanación de requisitos jurídicos habilitantes a las propuestas presentadas** dentro del plazo otorgado en el cronograma de la Convocatoria de la referencia.

Para tal efecto, y conforme a los plazos establecidos en el numeral 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO, el Patrimonio Autónomo se pronunciará respecto a las subsanaciones de requisitos jurídicos radicadas oportunamente en la cuenta transaccional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en SECOP II, esto es, lo presentado **hasta el 21 de julio de 2021**.

Hecha esta precisión, nos referimos respecto de los proponentes evaluados que tenían requisitos de carácter jurídico pendientes de subsanar, señalando lo siguiente:

[1] ***CLAUSULA DECIMA –PRINCIPÀLES OBLIGACIONES A CARGO DEL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD VIAL-:***

10.2 .4 EN MATERIA DE CONTRATOS DERIVADOS (…)
10.2.4.5 Atender en coordinación con el Fideicomitente, todas las diligencias propias de los procesos de selección, de acuerdo con la forma en que estos se estructuren, tales como: (…)

d. De las propuestas radicadas en el portal SECOP II por parte de los oferentes, la FIDUCIARIA y la AGENCIA realizarán las respectivas evaluaciones de requisitos habilitantes, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.
Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso contractual se desarrolla en línea con la intervención de equipos de trabajo tanto de la Agencia como del Patrimonio Autónomo, las propuestas serán evaluadas así:
El PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la evaluación jurídica habilitante de las propuestas recibidas y remitirá el correspondiente informe para aprobación de la AGENCIA. Por su parte, la AGENCIA desarrollará la evaluación financiera, técnica y económica del proceso a través del equipo de trabajo previamente designado *na vez finalizado esto, la AGENCIA consolidará el informe y lo publicará en el portal SECOP.* Subrayado y negrilla fuera de texto

<table>
<tr><td colspan="3">PROPUESTA N°1

STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
NIT: 830.054.097-7

Representante Legal Suplente: ÁLVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.778.667 expedida en Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>ASPECTO A SUBSANAR</td><td>SUBSANADO (SI-NO)</td><td>DOCUMENTOS RECIBIDOS-OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td><u>1. Garantía de seriedad de la propuesta:</u> Debe modificarse este documento aclarando que el nombre del beneficiario/ asegurado es Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial.</td><td>SI</td><td>Se anexa la póliza de cumplimiento en favor de particulares No.21-45-101335809 Anexo 1 del 19 de julio de 2021, aclarando que el nombre del asegurado a beneficiario a Patrimonio Autónomo Fondo de Seguridad Vial, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.1.7.de los Términos de Referencia Definitivos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN</td><td>HABILITADA JURÍDICAMENTE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA N° 2
SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S
NIT 900.204.158-6

Representante Legal: EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.743 expedida en Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN</td><td>HABILITADOA JURÍDICAMENTE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA N° 3

C&M Asesoría y Consultoría S.A.S. -BIC-.
NIT: 901234159-5

Representante Legal: ALFONSO MEDINA FUENTES, identificado con C.C. No. 79.626.8925 expedida en Bogotá.</td></tr>
<tr><td>INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN</td><td>HABILITADA JURÍDICAMENTE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">PROPUESTA N° 4

CONSORCIO INFORMETRICS VEA

Representante Legal: HAROLD DARÍO CORONADO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.748.211 expedida en Montería</td></tr>
<tr><td>Integrante No. 1</td><td>VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S (50%) NIT 900.555.513-3</td></tr>
</table>

Integrante No. 2	INFORMETRICS S.A.S- BIC- (50%) NIT 901.359.468-3

ASPECTO A SUBSANAR	SUBSANADO (SI-NO)	DOCUMENTOS RECIBIDOS- OBSERVACIONES
1.Carta de Presentación de la propuesta: Se debe modificar este documento incluyendo el numeral 10 del formato de presentación de la oferta, el cual establece: "Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas...", en caso de que no aplique, debe dejarse el numeral e indicar que no aplica.	SI	Se anexa carta de presentación de la propuesta suscrita por Harold Darío Coronado Arango, identificada con cédula de ciudadanía No. 78.748.211 expedida en Montería, incluyendo el numeral 10 del formato de presentación de la oferta, el cual establece: "Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas...".
2. Garantía de seriedad de la propuesta: Debe allegar este documento ajustado, incluyendo los amparos de los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, así: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral 3.1.7. de los Términos de Referencia Definitivos.	SI	Se anexa la póliza de cumplimiento en favor de particulares No. 400-45-994000020116, Anexo 1 de 19 de julio de 2021, expedida por Aseguradora Solidaria, incluyendo los amparos de los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, así: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral 3.1.7. de los Términos de Referencia Definitivos
3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: Integrante 2: Se debe modificar este documento aclarando que se ha cumplido con los pagos de aportes parafiscales y aportes al SSS, indicando que dicho cumplimiento se dio en los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	SI	Se adjunta el certificado solicitado.
INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN		**HABILITADA JURÍDICAMENTE**

PROPUESTA N° 5

Consorcio VIAL- BETA

Representante Legal: JORGE MAURICIO GARCÍA BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.757.540, expedida en Bogotá D.C.

Integrante No. 1	BETA GROUP SERVICES S.A.S. (50%) - NIT. 900.883.191-1
Integrante No. 2	GRUPO VIAL S.A.S (50%). - NIT 900.434.069-5

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**HABILITADA JURÍDICAMENTE**

PROPUESTA N° 6

CONSORCIO IB 2

Representante Legal: JORGE ANDRÉS GOMEZ BARRAGÁN, identificado con cédula de ciudadanía No 79.942.351, expedida en Bogotá D.C.

Integrante No. 1	Ikon Banca de Inversión S.A.S. (50%) - NIT. 900.883.191-1
Integrante No. 2	Bonus Banca de Inversión S.A.S (50%). - NIT 900.434.069-5

ASPECTO A SUBSANAR	SUBSANADO (SI-NO)	DOCUMENTOS RECIBIDOS- OBSERVACIONES
1.<u>Carta de Presentación de la propuesta</u>: Se debe modificar este documento incluyendo el numeral 10 del formato de presentación de la oferta, el cual establece: "Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas...", en caso de que no aplique, debe dejarse el numeral e indicar que no aplica**.**	SI	Se anexa carta de presentación de la propuesta suscrita por el señor Jorge Andrés Gomez Barragán, identificado con cédula de ciudadanía No 79.942.351, expedida en Bogotá D.C., Representante legal del Consorcio, incluyendo el numeral 10 del formato de presentación de la oferta, el cual establece: "Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal_____, según las siguientes normas..."
2. <u>Garantía de seriedad de la propuesta</u>: Se debe modificar este documento incluyendo los amparos de los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, así: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3) La no	SI	Se anexa la póliza de cumplimiento en favor de particulares No. 11-45-101104285, Anexo 1 de 19 de julio de 2021, expedida por Seguros del Estado, incluyendo los amparos de los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, así: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3) La no suscripción del contrato

suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. Adicionalmente, debe modificarse la dirección del asegurado beneficiario a Carrera 7#24-89 piso 21. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral 3.1.7. de los Términos de Referencia Definitivos.		sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, modificó la dirección del asegurado beneficiario a Carrera 7#24-89 piso 21. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral 3.1.7. de los Términos de Referencia Definitivos
3.Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: Integrante 1 y 2: Se debe modificar este documento indicando que el cumplimiento de los pagos es por los últimos 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	SI	Integrante 1: Se anexa certificación de fecha 15 de julio de 2021 expedida por el revisor fiscal de la Sociedad, el señor Francisco Altuzarra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.492.634, expedida en Bogotá D.C y TP. No 30074-T de la JCC sobre cumplimiento de los pagos parafiscales y aportes al SSS, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Integrante 2: Se anexa certificación de fecha 6 de julio de 2021 expedida por el revisor fiscal de la Sociedad, la señora Maria Magaly Garzón, identificado con cédula de ciudadanía N° 28.816.501, expedida en Líbano y T.P. 52985-T , de fecha 15 de julio de 2021, sobre cumplimiento de los pagos parafiscales y aportes al SSS, en los últimos 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
4. **Autorización para contratar si requiere**: Integrante 1: De conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no se indica si existe de forma expresa una limitación al Representante Legal. Por tal motivo, solicitamos se alleguen los estatutos, con el fin de verificar las facultades del representante legal.	SI	Integrante 1: Se presenta acta 26 del 26 de abril de 2017, donde se faculta al representante legal a contratar sin límite cuantía.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		**HABILITADA JURÍDICAMENTE**

PROPUESTA N° 7

CONSORCIO ITTUS E INVELER

Representante Legal: JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ identificado con C.C. 7.162.878 expedida en Tunja

Integrante No. 1	ITTUS CONSULTORES ASOCIADOS (50%) N.I.T: 900.570.680-8
Integrante No. 2	INVELER CONSULTORIA S.A.S. (50%) N.I.T: 901.310.959-6

ASPECTO A SUBSANAR	SUBSANADO (SI-NO)	DOCUMENTOS RECIBIDOS-OBSERVACIONES

1.Carta de Presentación de la propuesta: Se debe modificar este documento aclarando que el nombre del consorcio es: Consorcio ITTUS E INVELER, tal como se encuentra en el acuerdo de consorcio**.**	SI	Se anexa carta de presentación de la propuesta suscrita por el señor Juan Carlos Contreras Ruiz identificado con C.C. 7.162.878 expedida en Tunja, aclarando que el nombre del consorcio es: Consorcio ITTUS E INVELER, tal como se encuentra en el acuerdo de consorcio.
2.Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o del apoderado debidamente facultado: Se debe presentar la Cédula de Ciudadanía de Isabel Victoria León Reyes identificado con C.C. 39.778.286 de Bogotá**.**	SI	Integrante 2: Se anexa la Cédula de Ciudadanía de Isabel Victoria León Reyes identificada con C.C. 39.778.286 de Bogotá.
3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: Integrante 1: Se debe presentar esta certificación aclarando que el cumplimiento de los pagos parafiscales y aportes al SSS, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Integrante 2: Se debe presentar esta certificación aclarando que el presente proceso de selección es convocatoria pública 009 de 2021 y no concurso de méritos abierto**.**	SI	Integrante 1: Se anexa certificación expedida por el representante legal, el señor Juan Carlos Contreras Ruiz identificado con C.C. 7.162.878 expedida en Tunja, de fecha 6 de julio de 2021, sobre cumplimiento de los pagos parafiscales y aportes al SSS, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Integrante 2: Se anexa certificación expedida por el representante legal, la señora Isabel Victoria León Reyes identificada con C.C. 39.778.286 de Bogotá, de fecha 2 de julio de 2021, sobre cumplimiento de los pagos parafiscales y aportes al SSS, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del documento, aclarando que el presente proceso de selección es convocatoria pública 009 de 2021 y no concurso de méritos abierto.
4. Compromiso de transparencia o anticorrupción: Debe modificarse este documento aclarando que el nombre del consorcio es: Consorcio ITTUS E INVELER, tal como se encuentra en el acuerdo de consorcio.	SI	Se anexa el compromiso anticorrupción, aclarando que el nombre del consorcio es: Consorcio ITTUS E INVELER, tal como se encuentra en el acuerdo de consorcio.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		**HABILITADA JURÍDICAMENTE**

RESUMEN:

NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	RESULTADO
1	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	HABILITADA JURÍDICAMENTE
2	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADA JURÍDICAMENTE
3	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -BIC-.	HABILITADA JURÍDICAMENTE

4	**CONSORCIO INFORMETRICS VEA**	**HABILITADA JURÍDICAMENTE**
5	**CONSORCIO VIAL- BETA**	**HABILITADA JURÍDICAMENTE**
6	**CONSORCIO IB 2**	**HABILITADA JURÍDICAMENTE**
7	**CONSORCIO ITTUS E INVELER**	**HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Por otra parte, se aclara frente al componente técnico, financiero y de asignación de puntaje que la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de sus áreas especializadas realizará la correspondiente evaluación.

Atentamente,



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Obrando exclusivamente como vocera del
Patrimonio Autónomo - Fondo de Seguridad Vial